

Radicado No. 17428864

Popayán, 23/10/2024

Señor/a
SEGUNDO HERNANDO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: BA - PABLO SEXTO
Celular: 3508821536
Cédula: 10690777
Producto: 563479528 - Ruta: N/A
Patía – Cauca

Asunto: Solicitud número 17428864 del 24 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a SEGUNDO:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17428864 expedido el día 15 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17428864 del 15 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV
Solicitud: 17428864

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 17428864
PETICIONARIO: SEGUNDO HERNANDO
PRODUCTO SERVICIO: 563479528
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA-PABLO SEXTO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: PATÍA
TELÉFONO: 3508821536
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 24-09-2024 15:43
CÉDULA: 10690777
MUNICIPIO: PATÍA

CAUSAL:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

ANEXOS:

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cobro por promedio.

FECHA DE RESPUESTA: _____15/10/2024_____

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 17428864 PRESENTADO EL DÍA 24-09-2024, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE ANALIZADO EL HISTÓRICO DE LOS CONSUMOS FACTURADOS, SE OBSERVA QUE DESDE EL MES DE ENERO/2024, PRESENTA INCONSISTENCIA, SE REPORTÓ NOVEDAD DE LECTURA (MEDIDOR FRENADO), POR LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE A REALIZA AJUSTE EN LOS PERIODOS EN MENCIÓN. POR LO ANTES MENCIONADO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994: “CUANDO SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUSCRIPCIÓN O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUSCRIPCIÓN O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES”, SE LE SUGIERE ACERCARSE PARA GENERAR NORMALIZACIÓN DEL SERVICIO CON EL FIN DE LIQUIDARLE POR DIFERENCIA DE LECTURA, DE ESTA FORMA SE ATIENDE SU SOLICITUD.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Yajaira Lucia Rodriguez Calderon
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

